



INFORME TÉCNICO

Las opiniones vertidas en este informe técnico son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no representan necesariamente, el pensamiento de los Organismos Internacionales de Cooperación u otras instituciones que se mencionan.

Se puede reproducir y traducir parcialmente el texto publicado siempre que se indique la fuente.

Contactos: cej@cej.org.py

www.cej.org.py

Síguenos en:



Plan de Transparencia Poder Judicial

República de Paraguay

I.

Las razones que subyacen a la elaboración del Plan de Transparencia.

a. Los desafíos en la elaboración de un Plan de Transparencia.

En el Estado de Derecho el Poder Judicial asume una función de especial importancia que está en la base del fundamento político de su independencia ante el resto de los poderes constituidos. El Poder Judicial es la garantía última de la legalidad, es el custodio más celoso de ella porque su misión es poner coto al abuso de poder y restaurar la vigencia plena del derecho, cuando situaciones de este tipo tienen lugar en las relaciones sociales.

Antiguamente los poderes estatales no eran tres sino dos, uno de carácter ejecutivo y otro legislativo. La aplicación de la ley era así concebida como una función inherente al brazo ejecutivo del Estado, de modo que la Ley y el Rey - como cabeza de Estado- se fundían en un sólo cuerpo político que decidía

cuando era conveniente la aplicación de aquella. El poder de juzgar y sancionar estaba entonces condicionado por poderes fácticos de discreción, conveniencia y oportunidad, en una palabra discrecionalidad. La imposición de la ley no requería de la puesta en juego de una serie de exigencias propiamente jurídicas que dotaran de racionalidad y justicia el fallo concreto dictado en cada caso. El acto a través del cual la ley se imponía en cada caso, no era otra cosa que un acto de autoridad en sí mismo cuya única justificación era la lesión en sí a esa autoridad más que en la causación de un perjuicio o daño a derechos inherentes a la ciudadanía.

El desarrollo del Estado moderno logró superar las debilidades que un modelo de estas características creaba para la consolidación de derechos de ciudadanía. La separación que la función de juzgar sufrió al desprenderse del ámbito propiamente ejecutivo del Poder Estatal y, en consecuencia, su transformación en un poder con atributos autónomos e independientes tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo, fue sin duda un momento decisivo por sus implicancias políticas para la fundación de un verdadero Estado de Derecho, basado en la legalidad constitucional y el respeto de los derechos de ciudadanía.

La independencia del Poder Judicial expresa así un eje fundamental para la construcción de un Estado que asuma para sí un mandato de respeto de los derechos y libertades básicas que hacen a una vida democrática justa, igualitaria y, sobre todo inclusiva. Sin embargo, la independencia "*a secas*"

plantea un campo complejo de conflictividad y desafíos que exige una construcción, delimitación y por momentos, expansión de sus fronteras, en donde -sin duda- toman parte activa los actores que *hacen y crean* la vida cotidiana del Poder Judicial junto con la ciudadanía.

En el contexto de la historia de los países de nuestra región, la independencia del Poder Judicial enfrenta tres fuertes desafíos:

- a.) Los problemas propios de anomia que sufren las agencias que forman el aparato estatal;
- b.) La cooptación de los poderes públicos por agentes privados y grupos de interés;
- c.) y por último -aunque no de menor importancia- la decreciente calidad institucional visible en los resultados y procesos judiciales, fruto de prácticas administrativas rutinizadas y desgastadas que son la consecuencia propia del impacto que las estructuras burocráticas producen sobre las prácticas institucionales.

Estos factores inciden creando condiciones de desigualdad, injusticia, impunidad, desconfianza, y también corrupción. Por tal motivo la elaboración de un plan de acción orientado a promover políticas de transparencia, no puede omitir su incorporación como aspectos esenciales

sobre los que será necesario producir cambios de cara a una reforma que busque incrementar la calidad del funcionamiento institucional de la justicia, afianzando su independencia respecto de los demás poderes, tanto públicos como privados.

b. Un enfoque orientado a la construcción de ciudadanía.

Existe cierta tradición tendiente a asociar el estudio y elaboración de políticas promotoras de transparencia con conceptos analíticos tales como *governabilidad, calidad institucional, probidad, seguridad jurídica, riesgos o incentivos para las inversiones*; estos conceptos guardan relación con las diferentes dimensiones a través de las que se vinculan conceptos como *democracia y gobernanza*. Este punto de partida es inmanente a un paradigma que propone soluciones tecnocráticas y privatistas como solución a los problemas asociados al funcionamiento del Estado. De fondo subyace una línea de pensamiento, diseño de objetivos y acciones desplegadas en pos de fortalecer la separación entre Estado y Mercado. Veamos un poco más en detalle esta cuestión.

Las regulaciones estatales son focos que propician el aumento de componentes burocráticos, crean barreras y obstáculos administrativos y, por tanto, incentivos para la corrupción y la toma de decisiones según criterios discrecionales. El mercado, entendido este como el ámbito en que tiene lugar

las relaciones y negocios jurídicos de todo tipo, tiene a volverse más ineficiente y costoso. En conjunción con este tipo de perspectivas, la vinculación entre Estado y Sociedad civil, queda mediada por una lógica que, poco a poco, transforma la noción de servicios públicos en prestaciones privadas, desplazando la tarea de construir ciudadanía por un camino abierto hacia la mercantilización del derecho. Así, la gobernanza implica eficiencia institucional en el manejo de los recursos públicos y la democracia un valor moral asumido de modo unánime, pero pocas veces cuestionado. Esta perspectiva conceptual expresa una profunda concepción política en donde la política propiamente dicha, esto es el trabajo de construcción de consensos entre actores diversos y la más de las veces enfrentados entre sí, es desactivada y relegada a un segundo lugar, dado así mayor preeminencia al trabajo técnico.

El principal desafío que enfrentan nuestras sociedades es solucionar problemas tan graves como la desigualdad, la violencia, la corrupción a partir de la política y no solamente mediante la pretensión de aplicar herramientas técnicas, como sí estas pudiesen reemplazar el trabajo de afianzar voluntades en torno a procesos de cambio. Nuestras democracias han demostrado que puede convivir perfectamente con niveles elevados de inequidad, injusticia y privilegios concentrados en pequeños grupos de poder. Un modelo de democracia que funcione aceptando estas circunstancias resulta inadmisibles, principalmente porque el fundamento de ésta sigue residiendo en el deber de profundizar la participación social y generar escenario de inclusividad

social creciente. Esto sólo se logra desde la política, la construcción de estrategias y la formación de voluntades en torno a problemas específicos.

En esta medida, el desarrollo de este plan asume como punto de partida profundizar los vínculos entre ciudadanía y democracia. La mejor solución para los problemas de falta de transparencia, manejo discrecional en la asignación de recursos, toma de decisiones y formas de corrupción asociadas, es extender al máximo posible los canales y mecanismos de control social sobre el manejo y uso de recursos públicos. En esta tarea la ciudadanía cobra sin duda alguna un protagonismo muy relevante pero sólo podrá ejercerlo si el sistema político genera las condiciones básicas para una expansión de las vías de ejercicio democrático.

Debemos entonces focalizar la elaboración de un plan de transparencia procurando traducir estas metas políticas en herramientas que den lugar al desarrollo de acciones signadas por un marcado crecimiento del poder de participación social sobre el funcionamiento del Estado. Las diferentes experiencias agrupadas, por ejemplo, en torno al concepto de *accountability social* se encaminan en este sentido.

Por otro lado, además de la comprensión del concepto de transparencia como una meta de mayor calidad institucional, también resulta imperioso comenzar a analizar su fuerte vinculación con los derechos humanos. En este sentido, el estudio de la corrupción asociada a sus costos sociales ha



evidenciado las consecuencias negativas que una deficiente política de transparencia, control de recursos y participación social activa, generan reduciendo la vigencia de derechos fundamentales, especialmente en áreas tan imprescindibles como salud, educación y vivienda.

II.

Principios rectores del Plan de Transparencia

Las razones arriba expuestas necesitan coordinarse con ciertos principios rectores en la elaboración de un plan de transparencia. Estos principios tienen un sentido práctico más que valorativo. Sí el reconocimiento de las razones apuntadas previamente definen y configuran un mapa programático y, por tanto, político de valores hacia donde nos deberá conducir la ejecución de un plan; es decir sí en ellos está inscripta la visión de conjunto, será en los principios desde donde debemos desagregar los objetivos, instrumentos y programación consecuentes.

Este plan está diseñado en función de dos principios, a saber:

a. Transparencia y acceso a la información.

El concepto de transparencia utilizado en este documento adopta una perspectiva prioritariamente instrumental. Entendemos en este sentido a la transparencia no tanto como un valor en sí mismo, sino como un medio que permite poner en funcionamiento una serie de herramientas que son de especial utilidad para lograr un mayor nivel de apertura de las instituciones democráticas y hacer más eficiente la gestión institucional a través de la rendición de cuentas y el seguimiento permanente del manejo de asuntos públicos por parte de organizaciones sociales y la comunidad en general.

La transparencia por un lado y, el acceso a la información por otro, deberán entonces ser concebidos como las dos dimensiones instrumentales que tiene la potencialidad llevar las metas democráticas apuntadas más arriba hacia nuevos horizontes democratizadores. Ambas son entonces, las fuerzas que ponen en funcionamiento este plan buscando en todo momento que el Poder Judicial las asuma como medios indispensables para su transformación y renovación.

b. Acceso a la justicia.

El acceso a la justicia es un medio indispensable para lograr que todos los ciudadanos puedan ejercer efectivamente los derechos constitucionalmente garantizados. Sin el Poder Judicial no garantiza vías adecuadas de acceso a la justicia los derechos pueden quedar severamente comprometidos. Uno de los principales impactos que la corrupción causa sobre la calidad institucional del Poder Judicial es la restricción de los mecanismos de acceso a la justicia.

Pero además de ello es la meta a la que debe aspirar este poder en miras a lograr la máxima universalización posible de sus deberes constitucionales de protección de derechos y resolución de conflictos sociales.

III.

Los objetivos propuestos.

El presente plan de transparencia ha sido diseñado con el propósito de alcanzar un objetivo general de fortalecimiento y aumento permanente de la independencia del Poder Judicial.

Por tal motivo, se identifican tres objetivos específicos encaminados hacia el logro del objetivo general apuntado:

- a.) Mejorar el acceso y calidad de la información disponible;
- b.) Fortalecer los vínculos con la sociedad civil;
- c.) Promover mejorar de calidad en la gestión judicial de los despachos.

IV.

Herramientas para fortalecer la transparencia judicial.

Desde un punto de vista funcional el Poder Judicial puede ser diferenciado en cuatro dimensiones específicas. En primer lugar, el Poder Judicial cumple funciones propiamente jurisdiccional a través del dictado de sentencias y la resolución de casos. En segundo lugar, una función gubernativa, que recae en cabeza de las máximas autoridades de este poder, tarea que compete a la Suprema Corte de Justicia. Esta función gubernativa se proyecta en dos direcciones: a. en los vínculos con los demás poderes; b. en los grados de interacción y diálogo con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. En tercer lugar, existen un conjunto de actividades que reflejan aspectos propios de administración de recursos materiales y humanos. Estos aspectos administrativos son esenciales para un manejo eficiente de las oficinas, despachos y demás estructuras internas que ponen en marcha al poder judicial en cuanto estructura burocrática del Estado. En cuarto lugar, hay funciones de superintendencia que reflejan la existencia de decisiones y mecanismos administrativos que organizan las relaciones internas del Poder Judicial.

Se identifican a continuación las principales herramientas que son de utilidad para el desarrollo de acciones destinadas a elevar el nivel de transparencia judicial. Estas herramientas se presentan aquí a modo enunciativo y con el

sólo propósito de listarlas. No constituyen en sí mismas la descripción del plan de acción dado que no son más que una lista de iniciativas que han sido construida a partir de la experiencia de trabajo realizada en contextos institucionales diversos. En el punto siguiente se presentará entonces la propuesta que el CEJ formula en este sentido, dejando aclarado aquí que el contenido de la misma será el resultado de combinar estas herramientas con los pasos de articulación acordados.

I.- Herramientas para fortalecer la transparencia en funciones jurisdiccionales:

I.1. Publicidad de sentencias dictadas por Tribunales Superiores:

Las decisiones de los Tribunales Superiores constituyen guías para el funcionamiento de los tribunales inferiores otorgando coherencia al sistema de justicia a través de la jurisprudencia. Las sentencias dictadas deben estar a disposición tanto de la ciudadanía, como los profesionales del derecho y los tribunales inferiores, a fin de mejorar y profundizar el conocimiento social sobre la actuación del Poder Judicial en su tarea de resolver conflictos.

La publicidad de las sentencias está relacionada con la necesidad de acceso a la información pública, ya que requiere crear mecanismos que permitan tomar conocimiento a toda la ciudadanía de modo rápido y sencillo sobre las sentencias que dicta el Poder Judicial. Asimismo permite un control externo

sobre la actuación de los tribunales, ya sea por parte de la sociedad civil, académicos y medios de comunicación.

El medio más adecuado y sencillo para garantizar la publicidad y acceso público a las sentencias es la habilitación de links específicos dentro del sitio web oficial del Poder Judicial. El sitio oficial del Poder Judicial cuenta con un link específico en este sentido. Sin embargo, sería conveniente simplificar más las pistas de acceso a la información para volver así más ágil el acceso y además publicar listados de casos relevantes para la comunidad.

I.2. Acceso a la información en casos de corrupción, medio ambiente y otros temas de interés público.

Una buena práctica orientada a mejorar la transparencia judicial en la investigación de casos de interés público es generar vías de acceso a la información en casos de estas características, dado que en todos ellos la participación de la sociedad civil favorece la mejor investigación y averiguación de la verdad. Tanto la posibilidad de pedir vista de las actuaciones, como de aportar información relevante para el avance de las investigaciones o, argumentos técnicos que mejoren la posición jurídica del caso, son favorables para un mejor desempeño en la labor de juzgar.

En relación con la investigación de casos de corrupción, el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica – CIPCE – en

Argentina, demostró que las causas penales contra funcionarios públicos y grupos económicos, tardan un promedio de 14 años en llegar a una resolución definitiva, que en la casi totalidad de los casos fue de sobreseimiento, prescripción o absolución por fallecimiento de los acusados¹.

En ese sentido, es el acceso a la información una condición de garantía para mejorar la transparencia institucional, que debe estar acompañado de ciertas condiciones tales como la disponibilidad, inteligibilidad y la universalidad de la información proporcionada y/o solicitada.

I.3. Mecanismos para garantizar la publicidad de las audiencias en juicios orales.

La sociedad de masas genera que la publicidad de los juicios orales se vea limitada por cuestiones como la capacidad limitada de las salas, la escasa o nula disponibilidad de tiempo de los ciudadanos para asistir a los mismos, etc. Por tales razones, el desarrollo de iniciativas tendientes a ampliar el espectro de publicidad de las audiencias orales contribuye sin duda alguna a crear mayor apertura democrática en el Poder Judicial. En este sentido, los medios de comunicación cumplen un rol fundamental mediante la televisación de las audiencias en juicios que por su importancia o trascendencia así lo justifiquen. Sin embargo, en algunos casos la publicidad puede ser restringida en virtud de protección de los derechos de las personas

¹ http://www.asoc-anticorruption.com.ar/documentos/LOS_MOTIVOS_DEMORAS.pdf

que intervienen en el juicio, por ejemplo testigos protegidos, menores de edad, etc.

I.4. Audiencias públicas en casos relevantes.

En Alemania, Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica e India, es habitual que se realicen audiencias públicas en el marco de procesos judiciales y permite un acercamiento de la sociedad al Poder Judicial para que los ciudadanos conozcan y entiendan como es su funcionamiento.

Asimismo es necesario analizar estratégicamente en qué casos utilizar esta herramienta, ya sea por su trascendencia pública o por su importancia, teniendo en cuenta la gran cantidad de procesos en curso que tiene la justicia.

En Argentina por ejemplo partir de la denuncia de un grupo de vecinos afectados por la grave contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, la Corte Suprema de Justicia de Argentina decidió intervenir en el conflicto que afecta la vida y salud de más de cuatro millones de habitantes. Dadas la dimensión y complejidad del caso el tribunal recurrió a las audiencias públicas para requerir información a los distintos actores, escuchar a los damnificados y analizar posibles soluciones.

Entre 2006 y 2008, se celebraron una serie de encuentros en los que, por ejemplo, se ordenó la elaboración de programas de educación e información pública sobre el tema y se exigieron estudios sobre el impacto ambiental que producen todas las empresas instaladas en el área afectada. La Corte dictó sentencia en julio de 2008, ordenando una extensa serie de medidas exhaustivas para reparar y prevenir el daño ambiental.

I.5. Mecanismos para garantizar la participación de organizaciones sociales. (Amicus, observatorios, etc.)

Las dos convenciones internacionales más importantes en materia de control de corrupción (CICC y CNUCC) promueven fuertemente el desarrollo de mecanismos para participar activamente en el seguimiento de casos de corrupción. En este ámbito se han ido desarrollando diferentes iniciativas como el uso de herramientas como el *amicus curiae* y la conformación de observatorios para el monitoreo de la actividad judicial.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló en el año 2004 la figura del *amicus curiae* a través de la Acordada N° 28/2004. La Suprema Corte de Justicia del Paraguay también ha regulado esta figura.

Una buena práctica de transparencia judicial consiste, en este sentido, en promover el uso extensivo de esta herramienta para fomentar la mejor investigación de casos y elevar el desempeño y calidad de las sentencias

dictadas en casos complejos, especialmente porque la principal utilidad que brinda esta herramienta es la de permitir que organizaciones de la sociedad civil especializadas, puedan aportar mejores argumentos para resolución de casos.

Por otro lado, en los últimos años se han creado observatorios del delito y la violencia tanto a nivel nacional como provincial y municipal en varios países tanto de Latinoamérica como del mundo. Sus objetivos generales son la recolección de información relacionada con el delito y la violencia en sus diversas manifestaciones, promover la calidad y la credibilidad de la información y dar transparencia a la información producida a los efectos de producir un insumo que permita la elaboración de diagnósticos calificados y la implementación de estrategias preventivas adecuadas y eficaces para la seguridad ciudadana.

II. Mecanismos para fortalecer la transparencia en cuestiones de índole administrativa

II.1. Mecanismos de información disponible sobre cuestiones presupuestarias:

La información disponible sobre el presupuesto del poder judicial es esencial a fin de garantizar la transparencia institucional de éste poder. El desarrollo

de mecanismos ágiles y sencillos para poner a disposición del público información sobre rubros, partidas ejecutadas, montos financieros, etc., es una tarea que debe estar en permanente revisión a fin de verificar que estos sean ampliamente conocidos por la sociedad.

Además de ello, es necesario destacar que no solo basta con la publicidad del presupuesto sino que es también deben generarse canales para informar a la sociedad como fueron ejecutados esos fondos. En este último sentido el uso de experiencias tales como la realización de mesas públicas de rendición de cuentas podría ser de mucha utilidad.

II.2. Mecanismos de información disponible sobre ejecución de gastos, procesos de compras, y contrataciones:

La transparencia en la gestión de ejecución de gastos, procesos de compras y contrataciones del Poder Judicial contribuye tanto a la optimización del uso de los recursos públicos mediante una gestión eficiente como al control de su administración por parte de la sociedad.

Así, resulta necesario establecer mecanismos que permitan realizar un monitoreo sistemático sobre la utilización de los recursos destinados a la contratación de bienes, obras y servicios, como así también a la contratación de personal del Poder Judicial.

Una forma efectiva es la publicación periódica en los sitios Web respectivos, pero debe tenerse en cuenta que esa información debe presentarse en un formato accesible y de fácil comprensión a los efectos de que no se requieran conocimientos especiales para su lectura.

Esa información permitiría obtener herramientas que hacen tanto a un control interno, desde las áreas correspondientes del Poder Judicial como un control externo desde la sociedad civil, como por ejemplo establecer un registro de proveedores, un sistema de evaluación de contrataciones que permita encontrar vinculaciones entre proveedores y vinculaciones con funcionarios judiciales, realizar una evaluación sobre el personal contratado a los efectos de evitar que los contratos se realicen por afinidad en vez de por capacidad.

Así, por ejemplo, el Ministerio de Defensa de la Nación de la República Argentina, se dictaron resoluciones pro transparencia en materia de ejecución del gasto público: por ejemplo la Resolución MD N^o 809² por la que se instruyó a las áreas correspondientes a publicar en sus sitios Web las adquisiciones realizadas indicando montos y adjudicatarios; la Resolución MD N^o 376/10³ por la que se estableció un sistema de publicidad de liquidación de viáticos.

² http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones_busca.asp

³ http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones_busca.asp

II.3. Mecanismos de información disponible para el conocimiento de la situación patrimonial de los funcionarios del Poder Judicial.

Resulta menester contar con herramientas que permitan la transparencia de su situación patrimonial mediante la obligación de los funcionarios de presentar una declaración jurada patrimonial. Este deber requiere también de mecanismos adicionales para identificar qué magistrados cumplen esta obligación y quienes no lo hacen. Asimismo, el cumplimiento de este deber normativa es esencial para el estudio de la evolución patrimonial de los funcionarios, a fin de detectar delitos como el enriquecimiento ilícito, incompatibilidad y conflictos de intereses, como así también establecer medidas tendientes a evitar que ello ocurra.

II.4. Acceso a estadísticas por fuero.

La información estadística es una de las herramientas con las que cuenta el Poder Judicial para realizar una evaluación de su funcionamiento. Mediante su análisis puede realizar una evaluación sobre los logros obtenidos, como así también detectar problemas en su funcionamiento y establecer medidas tendientes a solucionar esos problemas.

Para lograr esos objetivos es necesario contar con información sobre cantidad

de casos ingresados, casos pendientes y terminados durante un período, indicar los tiempos de duración de los procesos, la cantidad de sentencias por fuero.

Esa información debe estar publicada en los sitios Web respectivos a los efectos de garantizar la transparencia judicial y que esos datos también puedan ser conocidos por la ciudadanía.

III. Mecanismos para la transparencia judicial en funciones gubernativas de la Corte Suprema.

III.1. Mecanismos para transparentar reuniones con funcionarios de alto nivel político:

A los fines de dar transparencia en materia judicial resulta necesario contar con información relativa a las reuniones realizadas con funcionarios de alto nivel político, sobre todo con relación a los temas tratados en esas reuniones, lugar, fecha y hora, motivo, participantes y temas a tratar; posiciones defendidas, acuerdos y conclusiones. Esa información puede ser publicada en los sitios Web del Poder Judicial y así garantizar su transparencia y conocimiento por parte de la sociedad.

En la República Argentina la Corte Suprema de Justicia mediante la Acordada 36/2003, dispuso que “en las causas que versen sobre materias de

trascendencia, deberá fijar la fecha del acuerdo en que el asunto será considerado por el Tribunal” ya que “considera apropiado asignar un trámite diferenciado a las causas que versen sobre materias de trascendencia institucional”.

Asimismo mediante la Acordada 7/2004 dispuso que cuando los litigantes y profesionales soliciten audiencia con alguno de los jueces del Tribunal, ella tendrá lugar siempre que dichas personas obtengan la presencia de la contraparte o de su letrado en la causa contenciosa de que se trate, ello a efectos de asegurar la bilateralidad de las entrevistas que suelen efectuarse a pedido de los litigantes.

III.2. Mecanismos para garantizar la publicidad y participación social en conflictos judiciales estratégicos en elaboración de políticas públicas.

En los conflictos judiciales de gran relevancia pública resulta necesario establecer mecanismos que permitan la participación ciudadana y la publicidad de esos casos ya que no solo afectan a las partes litigantes sino a toda la comunidad.

La implementación de audiencias públicas, procesos de consulta, el instituto del Amicus Curiae son herramientas que posibilitan la transparencia de la actuación judicial, limitando y disminuyendo la discrecionalidad, la corrupción y la arbitrariedad en la resolución de esos casos por Parte del

Poder Judicial y la influencia que pudieran tener los grupos de interés.

La Suprema Corte de Justicia de México, en 2008, llevó a cabo seis audiencias públicas en el marco de un caso donde se discutía la constitucionalidad del aborto, en las que se escucharon las posturas de las distintas partes y se analizó las reformas efectuadas en 2007 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que permiten el libre acceso al aborto bajo simple solicitud de las mujeres de la Ciudad de México durante los primeros tres meses del embarazo. La Corte creó un sitio Web para permitir el seguimiento del caso por parte de la sociedad y en el mismo se encuentra disponibles las audiencias y las sesiones del tribunal, en formato de video, de lectura y reseñas.

IV. Mecanismos de transparencia en cuestiones de superintendencia.

IV.1. Mecanismos para el conocimiento de funcionarios sumariados, sancionados:

Contar con herramientas adecuadas que permitan realizar un monitoreo sobre situaciones que pueden generar responsabilidad penal o administrativa de sus funcionarios, permite poder analizar, diseñar e implementar políticas y acciones destinadas al fortalecimiento de la transparencia.

Es por ello que resulta necesario contar con la información de las causas

penales que se hubiesen promovido o de las que tuvieran conocimiento y los sumarios administrativos en los que estuvieren siendo investigados miembros del poder judicial.

En Argentina, el Ministerio de Defensa de la Nación dictó la Resolución MD Nº 1198⁴, por la que se estableció que las Fuerzas Armadas y el mismo Ministerio remitieran información a la Dirección de Transparencia Institucional de ese organismo, sobre todas las causas penales que hubieren realizado o de las que tuvieran conocimiento como así también de los sumarios iniciados.

Mediante este mecanismo se logró tener conocimiento de miembros de las fuerzas que estaban procesados y a los que no se les había iniciado sumario administrativo, como así también casos en los que las sanciones administrativas no se correspondían con los hechos investigados, desde hechos de corrupción que eran tomados como simples irregularidades hasta sanciones impuestas a miembros de las fuerzas con menor jerarquía y que en muchos casos habían denunciado hechos de corrupción de sus superiores.

IV.2. Estadísticas sobre casos y sumarios en curso:

El punto anterior permite realizar no solo un monitoreo de las causas penales

⁴ http://www.mindef.gov.ar/legal_resoluciones_busca.asp

y administrativas en las que estuvieren involucrados miembros del Poder Judicial, sino que suministra las herramientas necesarias para confeccionar un sistema de estadísticas que servirá como insumo al momento de diseñar las políticas destinadas al fortalecimiento de la transparencia en la gestión.

En base al sistema de estadísticas se puede realizar un estudio sobre las personas sancionadas teniendo en cuenta el cargo y las áreas de las personas involucradas y establecer medidas tendientes a subsanar las vulnerabilidades detectadas como así también prevenir las irregularidades observadas.

IV.3. Acceso a la información sobre resoluciones y normas reglamentarias que fijan cuestiones disciplinarias.

Así como es necesario contar con información y estadísticas relativas a causas judiciales y administrativas respecto de funcionarios del Poder Judicial, también resulta conveniente la publicidad de las normas reglamentarias sobre procesos disciplinarios y faltas en las que pueden incurrir por su actuación.

Las mismas tendrán un mínimo de publicidad ya que serán publicadas al menos en el Boletín Oficial, pero a los efectos de garantizar la transparencia y permitir el acceso de esa información a la ciudadanía y a los funcionarios judiciales, deberían ser publicadas en los sitios Web de Poder Judicial para su conocimiento.



Asimismo se pueden implementar mecanismos de publicidad internos como por ejemplo informar sobre el dictado de una resolución o reforma del régimen disciplinario a través de una comunicación adjunta al recibo de sueldo a fin de garantizar que cada uno de los integrantes del Poder Judicial tenga conocimiento sobre esas normas.

V.

Instrumentación del presente plan.

El Poder Judicial de la República del Paraguay viene realizando esfuerzos destacados para mejorar la calidad institucional de sus políticas, especialmente en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Parte de las herramientas identificadas en el punto anterior han sido ensayadas o, se encuentran en curso de implementación en áreas específicas del mismo.

Con el propósito de profundizar llevar más lejos aún los esfuerzos realizados y reconociendo el valor positivo de todas las acciones e iniciativas que la Suprema Corte viene desarrollando en esta materia, resulta indispensable darle mayor continuidad en el tiempo a los cambios iniciados. Para ello, se vuelve imprescindible pasar de las campo de las acciones e iniciativas al desarrollo de una articulación entre estas los objetivos propuestos en el plan y las posibilidades de acción en el corto y mediano plazo. Esta articulación es la clave del plan estratégico aquí presentado y deberá ser discutido y consensuado con las diferentes instancias que cumplen un rol clave dentro del Poder Judicial.

En el punto III. de este plan se han definido los principales objetivos definidos por el CEJ para fortalecer la transparencia del Poder Judicial. Estos

objetivos pueden ser reorganizados según líneas de proyección de alcance inmediato, corto, mediano y largo plazo. Para la diferenciación y agrupación de objetivos según metas de cumplimiento, hemos decidido concentrar los esfuerzos en el logro de resultados en una primera etapa de trabajo. Cumplidos estos objetivos se redefinirán pautas de trabajo estratégico para el mediano y largo plazo.

En un plazo inmediato se propone el inicio de acciones de rápida y sencilla implementación que busquen solucionar un aspecto clave en materia de transparencia: poner a disposición de la sociedad de información útil sobre el Poder Judicial y crear los mecanismos para la publicidad periódica de ésta.

En los estudios de diagnóstico que anteceden y dan fundamento a este documento se pudo verificar que esta cuestión es un aspecto crítico para el Poder Judicial. El denominado factor *visibilidad y rendición de cuentas*, medido en el mapa de transparencia, arrojó guarismos bajos: 55.9 para la circunscripción Capital, 31.92 para Amambay y 35.76 en Alto Paraná.

El bajo valor de estos índices se explica por la ausencia de mecanismos en funcionamiento para brindar y publicar información relacionada a la gestión judicial, así como también por la reducida transparencia en materia de selección de recursos humanos, y la escasa información que el sitio oficial del Poder Judicial provee respecto de las circunscripciones judiciales del interior del país.

Teniendo en cuenta estas debilidades, el plan de acción propuesta para los próximos meses se definirá por la realización de una serie de acciones distintas puntualmente a lograr que la Suprema Corte de Justicia mejore la calidad de la información disponible en su página web, desarrollando entre otras cosas sitios específicos para cada circunscripción donde se incluirá información clave sobre las oficinas judiciales a nivel local, composición de sus miembros, casos más importantes, agendas de audiencias públicas, y otras iniciativas que reflejen un compromiso sostenido del Poder Judicial con una política de cambio pro transparencia y promotora de un acceso abierto a la información de carácter público.

Al mismo tiempo, se trabajará en la elaboración de un plan de comunicación que de máxima prioridad a la creación de canales de diálogo sostenido con la ciudadanía y diseñado con el exclusivo propósito de comunicar y ayudar a la ciudadanía proveyendo de información útil para mejorar el acceso a la justicia, la comprensión de cómo funcionan las oficinas de atención, e informando también las decisiones judiciales que los tribunales adoptan en temas de interés público.

La ejecución de estas dos acciones dentro de los tiempos proyectados presupone un acercamiento creciente entre los funcionarios del Poder Judicial y los ciudadanos y, consiguientemente un mayor interés de éstos últimos por participar activamente en el proceso de implementación de



reformas pro transparencia dentro del Poder Judicial.

Este plan apuesta de manera directa a construir legitimidad con la ciudadanía, requiriendo entonces un proceso de comunicación permanente de cara a la sociedad.

Adquieren así mayor prioridad aquellas acciones que combinan un bajo nivel de esfuerzos en materia de ejecución con un alto nivel de beneficios en términos de resultados que permitan visualizar que el Poder Judicial crea las condiciones necesarias para contar con información disponible, clara y sencilla sobre sus asuntos. Justamente este punto de partida permitirá crear las condiciones necesarias para apuntalar reformas de mediano y largo plazo que, insumen mayores niveles de complejidad y esfuerzos políticos y sociales.